

JORDI MIRO FRUNS
C/ Roger de Llúria, 137-5º-1ª
BARCELONA – 08037



EXPTE. Nº 20010084 JP/pb
Servicio Territorial de Urbanismo y Ordenación Territorial
Sección de Planeamiento
ACUERDO

La Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2001, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Riba-Roja de Turia referido a la subsanación de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbana en lo que afecta a la zona de intersección de las autovías, y de conformidad con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 23 de octubre de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Riba-Roja de Turia, si bien suspendía la citada aprobación en los siguientes ámbitos:

- La zona de enlace entre las Autovías A-3 y A-7 (By-Pass) con el alcance de un círculo concéntrico de 300 m de radio.
- Los suelos clasificados a ambos márgenes de la VP-6115, hasta tanto se proceda a un mejor estudio de su urbanización y accesibilidad.

Con fecha 8 de marzo de 2001, la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la ordenación de los cuadrantes Valencia – Barcelona y Valencia – Alicante, y dejar sobre la mesa la ordenación de los cuadrantes Barcelona – Madrid y Alicante – Madrid, todos ellos referidos a la intersección de las Autovías A-7 y A-3 en término de Riba-Roja de Turia.

SEGUNDO. El Proyecto consta de acuerdo plenario municipal, de fecha 18 de diciembre de 2000, y de planos donde se delimita el ámbito de afección del enlace de las autovías citadas.

TERCERO. El objeto del proyecto es levantar la suspensión citada exclusivamente en lo que atañe a la zona afectada por el enlace de las autovías, recogiendo el nuevo diseño del citado enlace.

CUARTO. Durante la tramitación del expediente se ha solicitado informe de los siguientes Organismos: Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento y Dirección General Obras Públicas (División de Carreteras) de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

- Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento, emitido con fecha 19 de abril de 2001 adjuntando plano con la solución proyectada. En el citado informe se hace constar que la solución del cuadrante Barcelona – Madrid es la relativa al trazado más exterior de las dos opciones estudiadas, por lo que la suspensión del planeamiento afecta a una franja de 25 m (línea límite de la edificación) paralela al ramal más exterior.

QUINTO,- La Comisión Informativa de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 24 de abril de 2001 emitió informe relativo al proyecto que nos ocupa, cumpliendo así lo preceptuado en el art. 11 del Decreto 77/1996, de 16 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de los Organos Urbanísticos de la Generalitat Valenciana.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La tramitación ha sido correcta, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la *Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística*.

SEGUNDO. La documentación está completa, a los efectos del cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la LRAU.

TERCERO. Las determinaciones contenidas en el proyecto se consideran correctas desde el punto de vista de las exigencias de la política urbanística y territorial de la Generalitat, tal y como se recoge en el artículo 40 de la LRAU.

CUARTO. La Comisión Territorial de Urbanismo, a propuesta del Director General de Urbanismo y Ordenación Territorial, es el órgano competente para la emisión de dictámenes resolutorios sobre la aprobación definitiva de Modificaciones de municipios de menos de 50.000 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55.1 y 39 de la LRAU, en relación con los artículos 9.1 y 10.a del *Decreto 77/1996, de 16 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de los Órganos Urbanísticos de la Generalitat Valenciana*.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el 2 de mayo de 2001 **ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE** la ordenación de los cuadrantes Barcelona – Madrid y Alicante – Madrid, todos ellos referidos a la intersección de las Autovías A-7 y A-3 en término de Riba-Roja de Turia, teniendo en cuenta que la solución adoptada es la referida al trazado más exterior de las dos opciones estudiadas, por lo que la línea límite de la edificación se fija en una franja paralela de 25 m (línea límite de la edificación) paralela al ramal más exterior.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalitat Valenciana, en el plazo de UN MES,

RIBA-ROJA DE TURIA.- Levantamiento suspensión intersección autovías

Expte. 20010084/JP/pb

contado a partir del día siguiente de la fecha de recibo de la presente notificación.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN
TERRITORIAL DE URBANISMO



José Manuel Palau Navarro